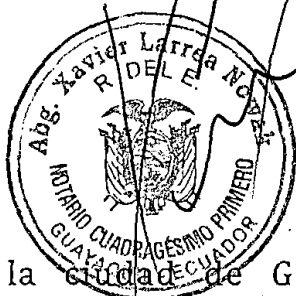


AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANPORSASA "EN LIQUIDACIÓN".-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparece el señor **JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH**, por los derechos que representa en su calidad de Liquidador Principal de la compañía **ANPORSASA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo demuestra con el nombramiento que acompaña. El compareciente declara ser ecuatoriano, adulto mayor, de estado civil divorciado, ejecutivo, con domicilio en Guayaquil.- Capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar esta que contiene el acto de **REACTIVACIÓN** de la compañía **ANPORSASA S.A.** en Liquidación, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

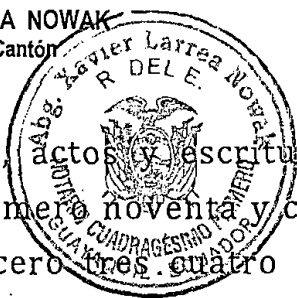
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **JOSÉ HAZINS**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **ABRAMOVICH**, por los derechos que representa en su
2 calidad de Liquidador Principal de la compañía
3 **ANPorsa S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo
4 demuestra con el nombramiento que acompaña, quien
5 comparece debidamente autorizado por la Junta
6 General de Accionistas, según se corrobora con el Acta
7 de la Junta General y Universal de Accionistas
8 celebrada el día veintinueve de abril del dos mil
9 dieciséis. El compareciente declara ser ecuatoriano,
10 mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo,
11 con domicilio en Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía ANPorsa S.A. en
13 Liquidación, se constituyó mediante escritura pública
14 que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del cantón
15 Guayaquil, Dr. Francisco Javier Coronel Flores, el día
16 siete de septiembre de mil novecientos ochenta y
17 nueve, la misma que fue aprobada el día veintinueve de
18 los mismos mes y año, mediante Resolución dictada
19 por el abogado Carol Geiger Friedberg, Subintendente
20 de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías
21 de Guayaquil, escritura y resolución inscritas en el
22 Registro Mercantil del mismo cantón el día veintinueve
23 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. **B)**
24 Luego, mediante escritura pública de fecha cuatro de
25 julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada
26 ante el Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, Dr.
27 Piero Aycart Vincenzini, la compañía ANPorsa S.A.,
28 ahora en Liquidación, aumentó su capital y reformó

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



1 sus estatutos, ~~actos y~~ escritura aprobados mediante
2 resolución número noventa y cuatro - dos - uno - uno
3 - cero cero cero tres. cuatro cero cinco, dictada con
4 fecha once de agosto de mil novecientos noventa y
5 cuatro y suscrita por el entonces Intendente de
6 Compañías de Guayaquil, Dr. Carlos Julio Arosemena
7 Arosemena. Dicha escritura quedó inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de agosto
9 de mil novecientos noventa y cuatro.- **C)**
10 Posteriormente, mediante escritura pública de fecha
11 veintinueve de noviembre del año dos mil, otorgada
12 ante el Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, Dr.
13 Piero Aycart Vincenzini, la compañía ANPORS S.A.,
14 realizó una conversión de acciones, aumento de capital
15 y reforma de estatutos, la cual quedó aprobada
16 mediante resolución cero uno - G- IJ- cero cero cero
17 siete cuatro seis ocho, suscrita por el Dr. Ottón Morán
18 Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de
19 Compañías de Guayaquil, el dieciséis de agosto del dos
20 mil uno, escritura que quedó inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil el día veintinueve de agosto del
22 dos mil uno; **D)** Después de ello, mediante escritura
23 pública otorgada el seis de diciembre del año dos mil
24 diez, ante el doctor Oswaldo Florencia Peña, Notario
25 Provisional Vigésimo Primero de Guayaquil, aprobada
26 mediante resolución SC.IJ.DJDL.G.once.cero cero cero
27 seis dos dos ocho, suscrita el uno de noviembre del dos
28 mil once por el abogado Roberto Ronquillo Noboa,

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL
CANTON
DEL
E.



1 Director Jurídico de Disolución y Liquidación, la misma
2 que quedó inscrita el treinta y uno de enero del dos
3 mil doce, la compañía ANPORS S.A. se disolvió
4 anticipada y voluntariamente, razón por la cual, hasta
5 la presente fecha, se encuentra en fase de Liquidación.-
6 E) Finalmente, la Junta General Universal y
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
8 ANPORS S.A. en Liquidación, celebrada el veintinueve
9 de abril del dos mil dieciséis, resolvió unánimemente
10 lo siguiente: **UNO.-** Que se reactive la compañía, en los
11 términos constantes en La Junta General Universal y
12 Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
13 celebrada el veintinueve de abril del dos mil dieciséis.
14 En la Junta General ya indicada, se autorizó al
15 Liquidador Principal y representante legal de la
16 compañía, conforme al inciso segundo del artículo
17 trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías,
18 para que realice y celebre todos los actos y contratos
19 públicos o privados, necesarios para cumplir con la
20 resolución adoptada; y, **DOS.-** Nombrar a los señores
21 JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH y SAMUEL JORGE HAZINS
22 CHANCAY, para que ejerzan los cargos de GERENTE
23 GENERAL y PRESIDENTE, respectivamente, de la
24 compañía ANPORS S.A., una vez que esta se encuentre
25 debidamente reactivada, y por el tiempo y con las
26 atribuciones previstos en el Estatuto Social de la
27 Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-**
28 Con los antecedentes expuestos, el señor JOSÉ HAZINS

1 ABRAMOVICH, por los derechos que representa de la
2 compañía ANPORS S.A. en Liquidación, en su calidad
3 de Liquidador, debidamente autorizado por la Junta
4 General Universal y Extraordinaria de accionistas de la
5 compañía celebrada el veintinueve de abril del dos mil
6 dieciséis, declara de manera expresa e incondicional,
7 lo siguiente: **A)** Que se reactiva la compañía, en los
8 términos constantes en La Junta General Universal y
9 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, llevada a
10 cabo el día veintinueve de abril del dos mil dieciséis.
11 **B)** Que una vez reactivada la compañía, los señores
12 JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH y SAMUEL JORGE HAZINS
13 CHANCAY, para que ejerzan los cargos de GERENTE
14 GENERAL y PRESIDENTE, respectivamente, de la
15 compañía ANPORS S.A., una vez que esta se encuentre
16 debidamente reactivada, y por el tiempo y con las
17 atribuciones previstos en el Estatuto Social de la
18 Compañía.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
19 **JURAMENTADA.-** El señor JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH,
20 por los derechos que representa de la compañía
21 ANPORS S.A. en Liquidación, en su calidad de
22 LIQUIDADOR PRINCIPAL de la misma, bajo la gravedad
23 de juramento declara que, su representada, ANPORS
24 S.A. "EN LIQUIDACIÓN" no es contratista, adjudicataria
25 fallida, ni contratista incumplida de licitación,
26 contrato público alguno con el Estado. Adicionalmente,
27 declara bajo juramento que, a la presente fecha y desde
28 hace más de diez años la referida compañía no tiene

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

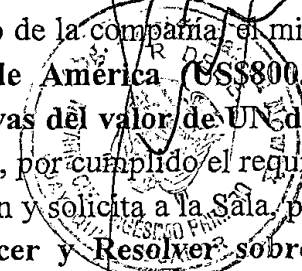
1 empleados bajo relación de dependencia.- **CLÁUSULA**
2 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
3 incorporan a la presente, para que formen parte de la
4 misma, los siguientes documentos: **UNO)**
5 Nombramiento del señor JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH,
6 como Liquidador y representante de la compañía
7 ANPORS S.A. en Liquidación. DOS) Copia debidamente
8 certificada del Acta de la Junta General Universal y
9 Extraordinaria de accionistas de la compañía ANPORS
10 S.A. en Liquidación celebrada el veintinueve de abril
11 del dos mil dieciséis. Agregue usted, señor Notario, las
12 demás cláusulas de estilo para la validez y perfección
13 de la presente escritura pública y haga constar que por
14 sí o por interpuesta persona, la compañía ANPORS
15 S.A. en Liquidación, y la abogada que suscribe la
16 minuta, María de los Ángeles Gonzaga García, se
17 encuentran autorizadas a obtener la inscripción de
18 este instrumento público en los Registros que fueren
19 del caso. (Firma) Abogada María de los Angeles
20 Gonzaga García.- Matrícula número cero nueve-dos mil
21 trece-cuarenta y cuatro del Foro de Abogados.-".
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente me
23 exhibió su respectivo documento de identificación
24 personal y nombramiento como Liquidador de
25 ANPORS S.A. EN LIQUIDACIÓN, los mismos que, junto
26 con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
27 de Accionistas de la compañía ANPORS S.A. EN
28 LIQUIDACIÓN, de fecha veintinueve de abril del dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANPORS S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, en la oficina No. 2 del piso 14 del Edificio San Francisco 300, ubicado en Córdova y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ANPORS S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Habiéndose elaborado la lista de asistentes, se deja constancia que se ha completado el quórum de instalación con la presencia de: 1) **José Hazins Abramovich**, por sus propios derechos, propietario de setecientas noventa y ocho acciones; y el señor 2) **Samuel Jorge Hazins Chancay**, por sus propios derechos, propietario de dos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas y que dan derecho al voto en las deliberaciones y resoluciones de esta Junta, con lo cual, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Como queda dicho, al encontrarse presentes todos los accionistas, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General Universal de Accionistas, renunciando al requisito de convocatoria previa, amparados en lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- **Conocer y Resolver sobre la reactivación de la compañía;** 2.- **Nombrar a la persona que ejercerá el cargo de Presidente de la compañía, una vez que la escritura de reactivación haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro correspondiente;** y, 3.- **Nombrar a la persona que ejercerá el cargo de Gerente General, una vez que la escritura de reactivación haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro correspondiente.**- Por aceptarse, en unanimidad de votos, los asuntos a tratarse, conforme a lo previsto en los Estatutos de la compañía, se inicia la sesión que será presidida por el Liquidador Principal de la compañía, Sr. José Hazins Abramovich, y en calidad de Secretaria de la Junta, actúa la señorita María de los Angeles Gonzaga García, esto, por decisión unánime de los accionistas presentes.- El Presidente solicita a la Secretaria que elabore la lista de los asistentes a la Junta. Elaborada la lista correspondiente, la Secretaria expresa que revisada la misma, queda constatado y por lo tanto se ratifica la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**, dividido en **ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una**; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara instalada la sesión y solicita a la Sala, pasar a tratar el primer punto del orden del día: 1.- **Conocer y Resolver sobre la reactivación de la compañía.**- Toma la palabra el accionista y liquidador principal

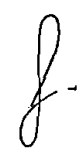
Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



f

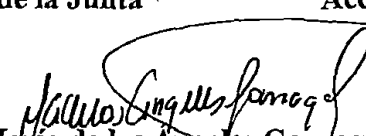
de la compañía, José Hazins Abramovich, e indica que dada la situación actual de la empresa y tomando en consideración que su estado actual de disolución anticipada y liquidación se dio por decisión de la misma Junta General y no por orden de autoridad competente, es posible y recomendable resolver la reactivación de la misma para continuar su actividad hasta cumplirse el plazo pactado inicialmente en la constitución de la sociedad, todo lo cual pone a consideración de la Junta General.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el primer y único punto del orden del día, esto es, **REACTIVAR** la compañía ANPORS S.A. que actualmente se encuentra en fase de liquidación, y además autorizar al liquidador principal, José Hazins Abramovich, para que, conforme al inciso segundo del artículo 375 de la Ley de Compañías, proceda a otorgar la escritura respectiva y a realizar tanto acto jurídico sea necesario para el efecto.- Resuelto este primer punto, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **2.- Nombrar a la persona que ejercerá el cargo de Gerente General de la compañía, una vez que la escritura de reactivación haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro correspondiente.**- Dado que, una vez reactivada la compañía, es necesario contar con las personas que ejerzan cargos de representación legal de la compañía, el liquidador principal, sugiere que se nombre como Gerente General de ANPORS S.A., para que inicie su gestión, una vez aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, la escritura de reactivación, al señor **JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH**, todo lo cual pone a consideración de los accionistas presentes.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el segundo punto del orden del día, esto es, nombrar al señor **JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH**, para que ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ANPORS S.A., una vez que esta se encuentre debidamente reactivada, cargo que ejercerá por el tiempo establecido en el Estatuto.- **3.- Nombrar a la persona que ejercerá el cargo de Presidente de la compañía, una vez que la escritura de reactivación haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro correspondiente.**- Dado que, una vez reactivada la compañía, es necesario contar con las personas que ejerzan cargos de representación legal de la compañía, el liquidador principal, sugiere que se nombre como Presidente de ANPORS S.A., para que inicie su gestión, una vez aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, la escritura de reactivación, al señor **SAMUEL JORGE HAZINS CHANCAY**, todo lo cual pone a consideración de los accionistas presentes.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: APROBAR** el tercer punto del orden del día, esto es, nombrar al señor **SAMUEL JORGE HAZINS CHANCAY**, para que ejerza el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía ANPORS



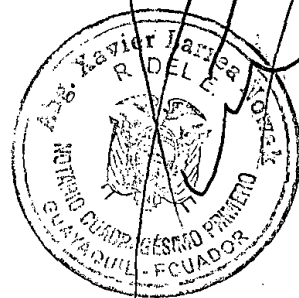
S.A., una vez que esta se encuentre debidamente reactivada, cargo que ejercerá por el tiempo establecido en el Estatuto. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia todos los accionistas presentes, la Presidente de la Junta, junto con el infrascrito Secretario, que certifica. Se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos.-


José Hazins Abyamovich
Accionista - Presidente de la Junta


Samuel Jorge Hazins Chancay
Accionista


María de los Angeles Gonzaga Garcia
Secretaria Ad Hoc de la Junta

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ANPORS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



Guayaquil, 24 de noviembre de 2015

Señor
José Hazins Abramovich
Ciudad.-

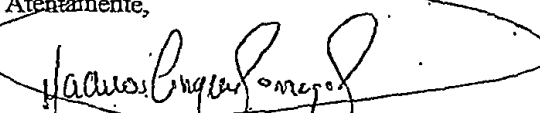
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ANPORS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el día de hoy, 24 de noviembre del año 2015, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **Liquidador Principal** de la compañía, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social de la misma, así como en la ley.

Como **Liquidador Principal** de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la misma, de manera individual, y para los fines tendientes al cumplimiento de liquidación de ANPORS S.A..

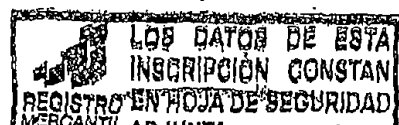
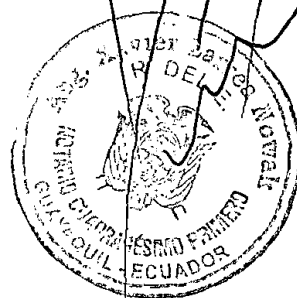
ANPORS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel Flores, el día 7 de septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el día 29 de septiembre de 1989. Mediante escritura pública otorgada el día 6 de diciembre de 2010 ante el Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Oswaldo Florencia Peña, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de enero del 2012, la compañía fue disuelta, estando actualmente en proceso de **LIQUIDACIÓN**.

Atentamente,


María de los Angeles Gonzaga García
Secretaria Ad-hoc de la Junta
C.C. 0919380550

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **Liquidador Principal** de la Compañía **ANPORS S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 24 de noviembre de 2015


JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C. 0905091039



HORA DE REPERTORIO: 10:10

Nº 1279203



ECUATORIANA
IND. DACT. E45440442
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
INDUSTRIAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SAMUEL HAZINS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RIENA ABRAMOVICH
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 11/10/2006
FECHA DE CADUCIDAD: 11/10/2018
FORMA: REN: 1607931
Gys
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090509103-9
HAZINS ABRAMOVICH JOSE
NOMBRES Y APELLIDOS: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO: 15 DICIEMBRE 1937
FECHA DE NACIMIENTO: 005-0039 07308 M
SEXO: M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: CARBO /CONCEPCION/ 1937
FIRMANTE: [Firma]

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0104

0905091039

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HAZINS ABRAMOVICH JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ROCAFUERTE

PARROQUIA
0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

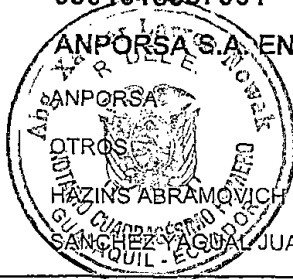




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991045337001
RAZON SOCIAL: ANPORA S.A. EN LIQUIDACION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
REPRESENTANTE LEGAL: HAZINS ABRAMOVICH JOSE
CONTADOR: SANCHEZ YAGUAL JUANITA CECILIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/1989 FEC. CONSTITUCION: 29/09/1989
FEC. INSCRIPCION: 09/11/1989 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: 4TA AVENIDA
Número: 307 Intersección: 3RA - 5TA CALLES Manzana: 3-C Kilómetro: 5 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación:
FRENTE A LA IGLESIA JESUCRISTO DIOS Y SEÑOR Celular: 0999375148 Telefono Trabajo: 042001198 Telefono Trabajo:
042324689 Email De Referencia: ceciliasanchez687@yahoo.com Email De Referencia: ceciliasanchez687@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/01/2016 15:19:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991015337001
RAZON SOCIAL: ANPORA S.A. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/09/1989
NOMBRE COMERCIAL: ANPORA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: 4TA AVENIDA Número: 307
Intersección: 3RA - 5TA CALLES Referencia: FRENTE A LA IGLESIA JESUCRISTO DIOS Y SEÑOR Manzana: 3-C Kilómetro: 5
Camino: VIA A DAULE Celular: 0999375148 Telefono Trabajo: 042001198 Telefono Trabajo: 042324689 Email De Referencia:
ceciliasanchez687@yahoo.com Email De Referencia: ceciliasanchez687@yahoo.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y Hora: 22/01/2016 15:19:05

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



1 dieciséis, quedan agregados como habilitantes.- Léida
2 esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en
3 alta voz al compareciente, éste la aprueba, se ratifica y
4 firma en unidad de acto conmigo, el Notario de lo cual
5 **Doy fe.-**

6
7
8 **p. ANPORS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

9 **R.U.C. No. 0991015337001**

10
11
12
13 **f) JOSÉ HAZINS ABRAMOVICH**
14 **LIQUIDADOR PRINCIPAL**
15 **C.C. No. 0905091039**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

16
17
18
19
20
21 **AB. XAVIER LARREA NOWAK**
22 **NOTARIO XLI - GUAYAQUIL**

23
24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
25 este **TERCER** TESTIMONIO, que
26 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
27 Guayaquil el: 03 MAY 2016



Ab. Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI – GUAYAQUIL.

RAZON.- En esta fecha, tomo nota al margen de la matriz respectiva de fecha 3 de Mayo del 2016, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002520, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 18 de Mayo del 2016, tomo nota de la aprobación de la Reactivación de la compañía ANPORA S.A. "EN LIQUIDACION", que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 24 de Mayo del 2016.-



Xavier Larrea Nowak
AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI – GUAYAQUIL.



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000027958



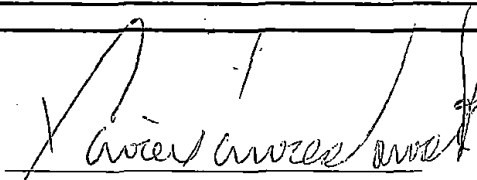
20160901041000218

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901041000218

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2016, (15:11)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA ANPORA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02753

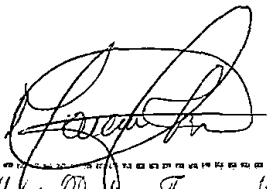
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANPORA S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0991015337001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3

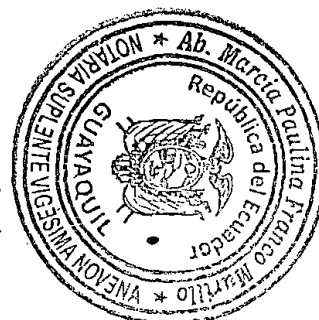

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

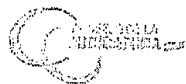


ABG MARCIA FRANCO MURILLO. EN CALIDAD DE NOTARIA SUPLENTE
VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA MEDIANTE
ACCION DE PERSONAL NO.-5322-DP09-2016-JS,ACTUANDO POR AUSENCIA
TEMPORAL DE LA NOTARIA ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR
VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, .-Siento como tal que con
fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA ANPORA S.A celebrada ante el ABG FRANCISCO CORONEL
FLORES NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL de la
escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANPORA EN LIQUIDACION
celebrada el tres de Mayo del dos mil dieciséis ante el ABG XAVIER LARREA
NOWAK NOTARIO CUADRIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL y aprobada
mediante RESOLUCION NO.-SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002520 ante la ABG
CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE
COMPAÑIAS.-De todo lo cual DOY FE.-Guayaquil nueve de Junio del dos mil
dieciséis.....



Ab. Marcia Paulina Franco Murillo
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA
NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000026699



20160901041P02753

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P02753						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2016, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANPORA S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0991015337001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE HAZINS ABRAMOVICH
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-160002520

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.11.0006228** del 1 de noviembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de enero del 2012, se resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **ANPORS S. A.** conforme lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 361 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

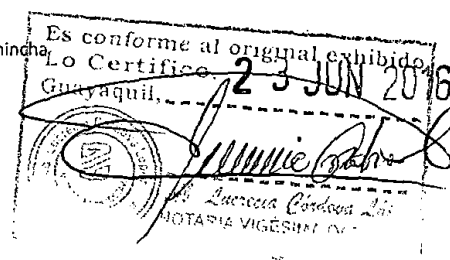
Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

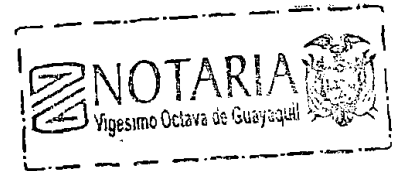
Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ANPORS S. A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 3 de mayo del 2016;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0746-M del 16 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ANPORS S. A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ANPORS S. A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieron la representación Legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

18 MAY 2016

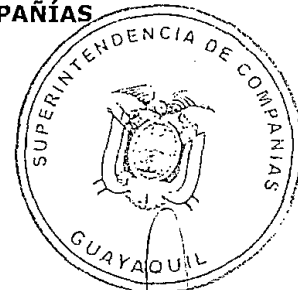
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 17331-2016

Expediente 57203

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.626
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

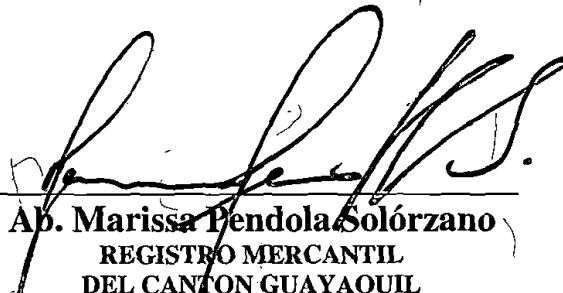
1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0002520, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 18 de mayo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ANPORA S.A.**, de fojas 2.355 a 2.369, Registro Industrial número **183**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24626



Guayaquil, 27 de junio de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1431753

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 JUL 2016 HORA: 11:45

Receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*